



## A LA MESA DE LAS CORTES DE NAVARRA

Don José Javier Esparza Abaurrea, miembro de las Cortes de Navarra, portavoz del Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **ENMIENDA DE ADICIÓN** a la moción presentada con el número de registro 11-24/MOC-00121 que se debatirá en el **PLENO** a celebrar el próximo jueves 17 de octubre de 2024.

Ante el próximo debate de la reforma del mejoramiento que se producirá en el Senado y conociendo la controversia que ha generado, desde UPN vemos necesario comprometernos más si cabe con nuestra realidad institucional y con nuestro régimen foral para trasladar un mensaje inequívoco al conjunto de la sociedad española.

Por ello presentamos la siguiente **ENMIENDA DE ADICIÓN**:

3-. El parlamento de Navarra renueva su compromiso y manifiesta su apoyo al desarrollo de la LORAFNA, especialmente en sus artículos 1, 2 y 3 que dicen:

### Artículo 1

Navarra constituye una Comunidad Foral con régimen, autonomía e instituciones propias, indivisible integrada en la Nación española y solidaria con todos sus pueblos.

### Artículo 2

1. Los derechos originarios e históricos de la Comunidad Foral de Navarra serán respetados y amparados por los poderes públicos con arreglo a la Ley de veinticinco de octubre de mil ochocientos treinta y nueve, a la Ley Paccionada de dieciséis de agosto de mil ochocientos cuarenta y uno y disposiciones complementarias, a la presente Ley Orgánica y a la Constitución, de conformidad con lo previsto en el párrafo primero de su Disposición adicional primera .
2. Lo dispuesto en el apartado anterior no afectará a las Instituciones, facultades y competencias del Estado inherentes a la unidad constitucional.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2YLNNA4MXSNL2NP4E7XQEM	Fecha	16/10/2024 11:19:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	JOSE JAVIER ESPARZA ABAURREA (Firma incrustada)			
Url de verificación	<a href="https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH2YLNNA4MXSNL2NP4E7XQEM">https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH2YLNNA4MXSNL2NP4E7XQEM</a>	Página	1/2	

Parlamento de Navarra
Registro ENTRADA
16/10/2024 11:48
202406068
Exp: 11-24/MOC-00121

### Artículo 3

De acuerdo con la naturaleza del Régimen Foral de Navarra, su Amejoramiento, en los términos de la presente Ley Orgánica, tiene por objeto:

1. Integrar en el Régimen Foral de Navarra todas aquellas facultades y competencias compatibles con la unidad constitucional.
2. Ordenar democráticamente las instituciones Forales de Navarra.
3. Garantizar todas aquellas facultades y competencias propias del Régimen Foral de Navarra.

Pamplona, a 16 de octubre de 2024.

José Javier Esparza Abaurrea  
Portavoz G.P. Unión del Pueblo Navarro (UPN)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2YLNNA4MXSNL2NP4E7XQEM	Fecha	16/10/2024 11:19:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	JOSE JAVIER ESPARZA ABAURREA (Firma incrustada)			
Url de verificación	<a href="https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH2YLNNA4MXSNL2NP4E7XQEM">https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH2YLNNA4MXSNL2NP4E7XQEM</a>	Página	2/2	